MODIFICATORIO No. 1 — PRÓRROGA
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. CD-CSM-122 DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Tipo de modificación	Prórroga del plazo de ejecución. No comporta adición de recursos, ni modificación del objeto, del alcance, del valor ni de la forma de pago.
Contrato modificado	Contrato de Servicios de Mantenimiento No. CD-CSM-122 de 2026.
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.
Contratante	LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. — NIT 891.801.039-7. Representante Legal: Diego Fabián Hernández Ruiz, C.C. 7.184.276.
Contratista	CYC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. — NIT 901.500.843-6. Representante Legal: Migdonia del Carmen Díaz Cely, C.C. 46.363.479 de Sogamoso.
Fecha de suscripción del contrato	13 de agosto de 2026.
Fecha del acta de inicio	20 de agosto de 2026.
Plazo inicial	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación inicial	19 de septiembre de 2026.
Prórroga No. 1	**Quince (15) días calendario.**
Nuevo plazo total	Cuarenta y cinco (45) días calendario.
Nueva fecha de terminación	**4 de octubre de 2026.**
Valor del contrato	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000), IVA incluido. Sin variación.
Adición	No aplica. La modificación no genera erogación presupuestal adicional ni requiere CDP adicional.
Respaldo presupuestal	CDP No. 14479 del 23 de julio de 2026, rubro 212020200804 — Mantenimiento Edificaciones. Presupuesto vigencia 2026, Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva.
Garantías	Anexo modificatorio de la garantía única ampliando la vigencia de los amparos en función de la nueva fecha de terminación. Valores asegurados sin variación.
Supervisión	Yoiner José Moreno Páez, Subgerente Financiero y Administrativo o quien delegue el gerente.
Fundamento normativo	Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá — Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, Capítulo VII (Etapa Contractual), Artículo 41 (Prórroga). Cláusula Décima

Vigilado Supersalud

IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
	Quinta del contrato. Régimen privado aplicable a la EICE departamental — Decreto Ordenanzal 1366 de 2004.
Fecha de suscripción del modificatorio	**18 de septiembre de 2026.**

Entre los suscritos, **DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.184.276**, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E**., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, identificada con NIT 891.801.039-7, con domicilio principal en la ciudad de Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de enero de 2024 y posesionado el 1 de febrero de 2024, debidamente facultado conforme a los estatutos de la Entidad y al Manual de Contratación, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y por otra parte **MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.363.479** expedida en Sogamoso, quien obra en su condición de Representante Legal de la sociedad **CYC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.,** identificada con NIT 901.500.843-6, con domicilio principal en el municipio de Guaduas (Cundinamarca), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, en el que se acredita que el representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1 — PRÓRROGA** al Contrato de Servicios de Mantenimiento No. CD-CSM-122 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 13 de agosto de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Servicios de Mantenimiento No. CD-CSM-122 de 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.

SEGUNDA. Que el valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000), IVA incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14479 del 23 de julio de 2026, con cargo al rubro 212020200804 — Mantenimiento Edificaciones, del presupuesto de la vigencia 2026 aprobado mediante Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva, y en el correspondiente registro presupuestal.

TERCERA. Que el plazo de ejecución pactado fue de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 20 de agosto de 2026, con vencimiento el 19 de septiembre de 2026.

CUARTA. Que durante la ejecución EL CONTRATISTA adelantó la jornada de fumigación y desinfección ambiental y de control de roedores en ambas sedes, así como el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la sede principal de la Lotería de Boyacá, quedando pendiente el lavado y desinfección de los tanques del Edificio Hotel Hunza, correspondientes a un (1) tanque aéreo de aproximadamente 30.000 litros y un (1) tanque subterráneo de aproximadamente 100.000 litros.

QUINTA. Que la ejecución de dicha actividad exige la suspensión temporal del servicio de agua, la coordinación con la operación del inmueble y su realización en horarios de baja afluencia, conforme a la

Vigilado Supersalud

programación concertada con el supervisor, circunstancias que determinaron que no pudiera culminarse dentro del plazo inicialmente pactado.

SEXTA. Que mediante comunicación del 18 de septiembre de 2026 el supervisor del contrato solicitó la prórroga del plazo de ejecución en quince (15) días calendario, con el visto bueno del Gerente General.

SÉPTIMA. Que la Subgerencia Financiera y Administrativa, en su calidad de área proyectante, elaboró el Estudio Previo del Modificatorio No. 1 de fecha 18 de septiembre de 2026, en el que se acredita la necesidad de la prórroga, su relación directa con el objeto contratado y la inexistencia de erogación presupuestal adicional, documento que se entiende incorporado al presente modificatorio para todos los efectos legales y contractuales.

OCTAVA. Que mediante comunicación del 18 de septiembre de 2026 EL CONTRATISTA manifestó de manera libre, expresa e irrevocable su aceptación a la prórroga, en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, sin que haya lugar a reclamación por mayor permanencia o mayores costos derivados de la extensión del plazo.

NOVENA. Que la presente modificación se solicita y suscribe mientras el contrato se encuentra vigente, conserva relación directa con el objeto inicial y no configura novación ni sustitución del objeto, del alcance, del valor ni de la forma de pago.

DÉCIMA. Que la modificación no implica adición, erogación ni reconocimiento económico alguno a favor de EL CONTRATISTA, ni altera la vigencia fiscal de ejecución, por lo que no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Vigilado Supersalud

DÉCIMA PRIMERA. Que el presente modificatorio se adelanta en aplicación del régimen privado aplicable a la LOTERÍA DE BOYACÁ como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con fundamento en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, específicamente en su Capítulo VII — Etapa Contractual, Artículo 41 — Prórroga, según el cual esta *"consiste en la modificación del plazo de ejecución inicialmente fijado a solicitud de cualquiera de las partes. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato esté vigente y deberá constar en documento escrito suscrito por las partes. Será obligación del contratista tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar"*, y en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato —TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL—.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento No. CD-CSM-122 de 2026 en quince (15) días calendario, sin modificar el objeto, el alcance, el valor, la forma de pago ni las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA. NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN. Como consecuencia de la prórroga acordada, el plazo total de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de terminación el 4 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. La presente modificación no implica adición, erogación ni reconocimiento económico alguno a favor de EL CONTRATISTA. El valor del contrato permanece inalterado en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000), IVA incluido. EL CONTRATISTA declara que no habrá lugar a reclamación por mayor permanencia, mayores costos ni desequilibrio económico derivados de la extensión del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. No se modifica la forma de pago inicialmente pactada. Se mantiene el pago único contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios contratados, previa presentación de la factura electrónica de venta, el informe final de supervisión en formato RGJ-15, el informe técnico ejecutivo de EL CONTRATISTA con registro fotográfico, los certificados de lavado, desinfección, fumigación y desratización, los análisis de laboratorio, el acta de disposición final de residuos peligrosos, las fichas técnicas y hojas de seguridad, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y el formato RGA-17 debidamente diligenciado y aprobado. Del valor a pagar se efectuarán los descuentos, retenciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar conforme a la ley.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. Conforme a la obligación prevista en el Artículo 41 del Manual de Contratación, EL CONTRATISTA deberá tramitar ante la compañía aseguradora y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, el anexo modificatorio de la garantía única constituida a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. (NIT 891.801.039-7), ampliando la vigencia de los amparos en función de la nueva fecha de terminación, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Hasta el 4 de febrero de 2027
Calidad del servicio prestado	20 % del valor total del contrato	Hasta el 4 de abril de 2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Hasta el 4 de octubre de 2029
Responsabilidad civil extracontractual	50 SMMLV	Hasta el 4 de febrero de 2027

Al no modificarse el valor del contrato, los valores asegurados permanecen inalterados y únicamente se ajusta la vigencia de los amparos. Las demás condiciones de las garantías inicialmente constituidas permanecerán vigentes. El anexo modificatorio deberá presentarse junto con la constancia de pago de la prima o documento equivalente, y su aprobación corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. SALVEDAD. La prórroga aquí acordada no constituye reconocimiento de mayor valor, ni saneamiento de eventuales incumplimientos, ni renuncia de LA ENTIDAD a las multas, a la cláusula penal pecuniaria, a la efectividad de las garantías ni a las demás acciones y derechos que le asisten conforme al contrato y a la ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión continuará a cargo del Subgerente Financiero y Administrativo de la Lotería de Boyacá, YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ, o de quien designe el Gerente General, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DURANTE EL PLAZO PRORROGADO. Dentro del plazo prorrogado EL CONTRATISTA deberá ejecutar y culminar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza y entregar los soportes técnicos obligatorios previstos en la cláusula quinta del contrato, en particular los análisis de laboratorio microbiológico y fisicoquímico en laboratorio acreditado por el ONAC, el informe técnico ejecutivo con registro fotográfico, los certificados de tratamiento suscritos por el asesor técnico responsable y el acta de disposición final de residuos peligrosos expedida por el gestor ambiental autorizado. Asimismo, deberá mantenerse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el plazo prorrogado, y dar cumplimiento estricto a los protocolos de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020).

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral del presente modificatorio la solicitud de prórroga suscrita por el supervisor con el visto bueno del Gerente General, el Estudio Previo del Modificatorio No. 1 del 18 de septiembre de 2026, la comunicación de aceptación de EL CONTRATISTA y los documentos que acreditan su capacidad y ausencia de inhabilidades obrantes en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Servicios de Mantenimiento No. CD-CSM-122 de 2026, sus estudios previos, anexos y la propuesta de EL CONTRATISTA continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no resulten contrarias a lo aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación, por parte de la Asesoría Jurídica de la Entidad, del anexo modificatorio de la garantía única a que se refiere la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD. El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, y reportado en SIA Observa, conforme al Manual de Contratación y a la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSCRIPCIÓN. El presente modificatorio se suscribe por las partes en señal de aceptación. Cuando la suscripción se surta a través de la plataforma SECOP II mediante la aceptación electrónica de cada una de ellas con sus respectivas credenciales de acceso, dicha manifestación de voluntad tiene plena validez y fuerza vinculante conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012, y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ Gerente General LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. NIT 891.801.039-7 **LA ENTIDAD**	**MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY** Representante Legal CYC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT 901.500.843-6 **EL CONTRATISTA**

Vigilado Supersalud

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIO AL CONTRATO CD-CSM-122 DE 2026	
AREA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
FECHA	18/09/2026
NUMERO DE CONTRATO	**CD-CSM-122 DE 2026**
DATOS DEL CONTRATISTA	**CYC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.** NIT 901.500.843-6 MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY C.C. 46.363.479 de Sogamoso
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/08/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19/09/2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA / SI /NO	ADICIÓN: NO **PRÓRROGA: SÍ** MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: NO
PRÓRROGA N° 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 04/10/2026
VALOR ADICIÓN N°1	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000) M/CTE, IVA INCLUIDO — SIN VARIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL MODIFICATORIO.

La Lotería de Boyacá requiere modificar el Contrato de Servicios de Mantenimiento CD-CSM-122 de 2026, suscrito con CYC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., NIT 901.500.843-6, representada legalmente por MIGDONIA DEL CARMEN DÍAZ CELY, C.C. 46.363.479 de Sogamoso. El objeto consiste en la prestación de servicios técnicos especializados de limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario de los tanques de almacenamiento de agua potable y control de plagas en la sede principal de la Lotería de Boyacá y en el Edificio Hotel Hunza de la ciudad de Tunja, por valor de $27.900.000 IVA incluido y plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio suscrita el 20 de agosto de 2026, con vencimiento el 19 de septiembre de 2026.

Durante la ejecución, el contratista adelantó la jornada de intervención correspondiente a la fumigación y desinfección ambiental y al control de roedores (desratización) en ambas sedes, así como el lavado y desinfección de los tanques de la sede principal de la Lotería de Boyacá. No obstante, quedó pendiente la ejecución del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza —un (1) tanque aéreo de aproximadamente 30.000 litros y un (1) tanque subterráneo de aproximadamente 100.000 litros—, actividad que, por su naturaleza, exige la suspensión temporal del servicio de agua, la coordinación con la operación del inmueble y la ejecución en horarios de baja afluencia, conforme a la programación concertada con el supervisor.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la entrega de los soportes técnicos obligatorios (informe técnico con registro fotográfico, certificados de tratamiento, análisis de laboratorio microbiológico y fisicoquímico y acta de disposición final de residuos peligrosos) y la posterior liquidación del contrato, el supervisor solicita prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario, de manera que el contrato vencerá el 4 de octubre de 2026. La modificación es exclusivamente de plazo: no cambia el objeto, el alcance, el valor, la forma de pago ni las demás condiciones contractuales.

1.1 Fundamento jurídico:

La presente modificación encuentra sustento en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, en especial sus artículos 38 y 49, y en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato —TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL—, así como en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y protección de los recursos públicos. La prórroga conserva relación directa con el objeto inicial, se solicita y suscribe antes del vencimiento del plazo contractual y no configura novación ni sustitución del objeto.

1.2 Prórroga en el Plazo de Ejecución:

Se solicita prórroga de quince (15) días calendario. El plazo inicial de treinta (30) días calendario venció el 19 de septiembre de 2026; con la presente modificación el plazo total será de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fecha de terminación el 4 de octubre de 2026.

1.3 Modificación de la Forma de Pago:

No se modifica la forma de pago. Se mantiene el pago único por la suma de $27.900.000 IVA incluido, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios contratados, previa presentación de la factura electrónica, el informe final de supervisión en formato RGJ-15, el informe técnico ejecutivo del contratista con registro fotográfico, los certificados de lavado, desinfección, fumigación y desratización, el acta de disposición final de residuos peligrosos, las fichas técnicas y hojas de seguridad, la constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y el formato RGA-17.

1.4 Garantía de Indemnidad Contractual:

El contratista continuará obligado a mantener indemne a la Lotería de Boyacá frente a todo reclamo, demanda, acción legal, multa, daño o perjuicio, proveniente de terceros o de su propio personal, que tenga como causa u origen la ejecución, omisión o negligencia en el desarrollo del objeto contractual durante el plazo prorrogado, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

La necesidad corresponde a la culminación de las actividades técnicas especializadas ya contratadas, en particular el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza, en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y de la Resolución 2115 de 2007. Al mantenerse el mismo objeto, el mismo proveedor, las mismas condiciones técnicas y el mismo valor pactado, no se requiere un nuevo estudio de mercado ni un nuevo proceso de selección, sin perjuicio de la verificación de los soportes técnicos y sanitarios exigidos para cada entregable.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000) IVA incluido. La presente modificación no implica adición, erogación ni reconocimiento económico alguno a favor del contratista, por tratarse exclusivamente de una prórroga del plazo de ejecución. En consecuencia, el valor del contrato permanece inalterado y no se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Servicios de Mantenimiento CD-CSM-122 de 2026 en quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, hasta el 4 de octubre de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor, la forma de pago ni las demás condiciones contractuales.

3.1.1 ALCANCE:

Se mantienen íntegramente las especificaciones técnicas, actividades, cantidades, condiciones operativas y sanitarias establecidas en el contrato inicial y en los estudios previos RGA-10 del 12 de agosto de 2026. Dentro del plazo prorrogado el contratista deberá ejecutar y culminar, como mínimo:

- El lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza: un (1) tanque aéreo de aprox. 30.000 litros y un (1) tanque subterráneo de aprox. 100.000 litros, con cierre de válvulas, vaciado y evacuación controlada, inspección física preliminar, cepillado, hidrolavado a presión, remoción mecánica de lodos y sedimentos, desinfección química con productos avalados por el Ministerio de Salud / INVIMA, enjuague final y determinación in situ de pH y cloro residual libre.
- La toma de muestras y la entrega de los análisis de laboratorio microbiológico y fisicoquímico, en laboratorio acreditado por el ONAC, que certifiquen la potabilidad del agua posterior al lavado.
- La entrega del informe técnico ejecutivo con registro fotográfico del antes, durante y después de cada tanque y área intervenida.
- Los certificados de lavado, desinfección, fumigación y desratización suscritos por el asesor técnico responsable.
- El acta de disposición final de residuos peligrosos expedida por el gestor ambiental autorizado.

La ejecución se adelantará en la fecha que acuerden el supervisor y el contratista, procurando la menor afectación posible a la operación del inmueble y a la atención al público, y con cumplimiento estricto de los protocolos de trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) y en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020).

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modificación No. 1 — Prórroga al Contrato de Servicios de Mantenimiento CD-CSM-122 de 2026.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO:

3.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se modifica el plazo de ejecución. El plazo inicial era de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio (20 de agosto de 2026), con vencimiento el 19 de septiembre de 2026.

Con la presente modificación se prorroga el plazo en quince (15) días calendario, para un plazo total de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fecha de terminación el 4 de octubre de 2026.

La prórroga no altera el valor del contrato ni la salvedad prevista en el numeral 3.3.1 de los estudios previos, según la cual la liquidación estará sujeta a la entrega formal de los servicios conexos y soportes técnicos obligatorios señalados en la cláusula quinta del contrato.

3.3.2 FORMA DE PAGO:

No se modifica la forma de pago inicialmente pactada. La Lotería de Boyacá cancelará el valor del contrato mediante un (1) pago único por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.900.000) IVA incluido, contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios contratados.

Cada pago requerirá factura electrónica de venta discriminando subtotal e IVA, informe final de supervisión en formato RGJ-15, informe técnico ejecutivo del contratista, certificados de tratamiento, análisis de laboratorio, acta de disposición final de residuos peligrosos, fichas técnicas y hojas de seguridad, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y formato RGA-17 debidamente diligenciado y aprobado.

Como consecuencia de la prórroga, el contratista deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única, ampliando la vigencia de los amparos en los mismos términos y porcentajes pactados.

Todas las demás condiciones establecidas en el contrato inicial, sus estudios previos, anexos y propuesta del contratista permanecerán vigentes.

3.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión continuará a cargo del Subgerente Financiero y Administrativo de la Lotería de Boyacá, YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ, o de quien designe el Gerente General, quien verificará la programación y ejecución de la jornada pendiente, la calidad e idoneidad de los insumos y del personal, los resultados de los análisis de laboratorio, la disposición final de los residuos peligrosos y los soportes de pago, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Se mantendrán las obligaciones específicas del contrato inicial, especialmente ejecutar y culminar el lavado y desinfección de los tanques del Edificio Hotel Hunza, aportar el personal certificado en trabajo seguro en alturas y espacios confinados, utilizar únicamente insumos con registro sanitario INVIMA vigente de categoría toxicológica III o IV, realizar la disposición final de residuos peligrosos a través de gestor ambiental autorizado, neutralizar el cloro residual antes del vertimiento al alcantarillado, responder por los daños que se ocasionen a las estructuras, tuberías, válvulas o

equipos de la Entidad, y entregar los informes, certificados y análisis señalados en la cláusula quinta del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se mantendrán las obligaciones generales pactadas en el contrato inicial, incluidas las relativas al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el plazo prorrogado, el acatamiento de las instrucciones del supervisor, la reserva sobre la información conocida y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y ambientales aplicables.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se mantiene la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA prevista en el artículo 29 del Manual de Contratación y la justificación del contrato inicial. La presente actuación corresponde a una prórroga dentro del contrato vigente, por conservar relación directa con su objeto y alcance, sin que constituya un nuevo proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente modificación no genera erogación presupuestal adicional. El contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 14479 del 23 de julio de 2026, por valor de $27.900.000, con cargo al rubro 212020200804 — Mantenimiento Edificaciones, del presupuesto de la vigencia 2026 aprobado mediante Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva, así como por el correspondiente registro presupuestal. Al no modificarse el valor ni la vigencia fiscal de ejecución, no se requiere CDP adicional.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

No se adelanta una nueva selección. La procedencia de la prórroga se sustenta en la necesidad acreditada por el supervisor, la relación directa con el objeto inicial, la vigencia del contrato al momento de la solicitud, la ausencia de erogación presupuestal adicional y la aceptación expresa del contratista.

7. GARANTÍAS.

El contratista deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única constituida a favor de la Lotería de Boyacá (NIT 891.801.039-7), ampliando la vigencia de los amparos en función de la nueva fecha de terminación del contrato (4 de octubre de 2026), así:

- Cumplimiento del contrato: 20 % del valor total del contrato, por el término de ejecución prorrogado y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio prestado: 20 % del valor total del contrato, por el término de ejecución prorrogado y seis (6) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5 % del valor total del contrato, por el término de ejecución prorrogado y tres (3) años más.

- Responsabilidad civil extracontractual: 50 SMMLV, por el término de ejecución prorrogado y cuatro (4) meses más.

Al no modificarse el valor del contrato, los valores asegurados permanecen inalterados; únicamente se ajusta la vigencia de los amparos. Las demás condiciones de las garantías inicialmente constituidas permanecerán vigentes.

La aprobación del presente modificatorio estará condicionada a la presentación y aprobación de los correspondientes anexos modificatorios de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá, junto con la constancia de pago de la prima o documento equivalente.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Al tratarse de una modificación de un contrato vigente, no constituye una nueva convocatoria ni un nuevo proceso competitivo, y no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales ni tratados de libre comercio suscritos por Colombia. Se mantienen las obligaciones de publicidad en SECOP II, reporte en SIA Observa, transparencia y registro previstas en el Manual de Contratación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Los riesgos corresponden a los inicialmente previstos en la matriz del numeral 8.1 de los estudios previos y se mantienen en cabeza de las partes allí asignadas. En particular, se reiteran las medidas de tratamiento frente a: (i) la eventual suspensión del servicio de agua y la afectación de la operación del Edificio Hotel Hunza, mitigada mediante programación concertada, comunicación previa a funcionarios y usuarios y ejecución en horarios de baja afluencia; (ii) el incumplimiento de los parámetros de potabilidad de la Resolución 2115 de 2007, mitigado mediante análisis de laboratorio acreditado por el ONAC como condición de pago y el amparo de calidad del servicio; (iii) los accidentes de trabajo del personal en labores de alto riesgo, mitigados mediante acreditación de afiliación vigente a la ARL, certificaciones de alturas y espacios confinados, permisos de trabajo y uso obligatorio de EPP; y (iv) la inadecuada disposición final de residuos peligrosos, mitigada mediante gestor ambiental autorizado y entrega del acta RESPEL como condición de pago.

La prórroga no genera riesgo de desequilibrio económico, por cuanto se mantiene el precio global fijo pactado y no se reconoce mayor valor por la extensión del plazo.

10. ANEXOS.

- Solicitud de prórroga suscrita por el supervisor del contrato.
- Justificación del contratista a la prórroga solicitada.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro único tributario.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado REDAM.
- Certificado de medidas correctivas.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Autorización de tratamiento de datos.

YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Cesar Mora

Tunja, 18 de septiembre de 2026

SEÑORES
LOTERÍA DE BOYACÁ
E. S. D

ASUNTO: CD-CSM-122 DE 2026

De manera atenta me permito manifestarle que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato CD-CSM-122 DE 2026, suscrito con CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS Nit. 901.500.843-6 R/L. MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY C.C. 46.363.479 expedida en Sogamoso, que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA, atendiendo la necesidad especificada en el estudio previo de la modificación.

Lo anterior, por cuanto a la fecha se encuentra pendiente la ejecución del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza —un (1) tanque aéreo de aproximadamente 30.000 litros y un (1) tanque subterráneo de aproximadamente 100.000 litros—, actividad que exige la suspensión temporal del servicio de agua y su ejecución en horarios de baja afluencia. En consecuencia, se solicita prorrogar el plazo en quince (15) días calendario, con el fin de dar continuidad y cumplimiento a las actividades contractuales.

Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA".
Contratante:	LOTERÍA DE BOYACÁ
Contratista:	CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT. 901.500.843-6 R/L. MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY C.C. 46.363.479 expedida en Sogamoso

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Numero de contrato:	CD-CSM-122 DE 2026
Valor del contrato:	$27.900.000 IVA INCLUIDO
Valor adición:	NO APLICA — la modificación no genera erogación presupuestal adicional
Plazo inicial:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
Fecha de acta de inicio:	20 de agosto de 2026
Fecha de terminación inicial:	19 de septiembre de 2026
Prórroga N°1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Nuevo plazo total:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Nueva fecha de terminación:	4 de octubre de 2026
Código presupuestal afectado:	212020200804 – Mantenimiento Edificaciones
Numero CDP inicial:	14479 de fecha 23 de julio de 2026
Código UNSPSC:	76122300

Adicionalmente, se anexa:

- Estudio previo de la modificación N°1 — prórroga.
- Solicitud de prórroga con el visto bueno del Gerente.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro único tributario.
- Certificación bancaria.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado REDAM.
- Certificado de medidas correctivas.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales.
- Declaración juramentada.
- Autorización de tratamiento de datos.
- Carta de aceptación de la prórroga.

YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ
Supervisor del contrato

Vo.Bo. DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Proyectó: Cesar Mora

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

CYC SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA
NIT 901.500.843-6

Tunja, 18 de septiembre de 2026

Doctor
DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General
Lotería de Boyacá
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de la invitación a la PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO CD-CSM-122 DE 2026: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA

Respetado señor Gerente:

MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.363.479, obrando en calidad de Representante Legal de CYC SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA., identificada con NIT 901.500.843-6, en atención a la invitación a la prórroga con la Entidad, manifiesto que ACEPTO de manera libre, expresa e irrevocable las condiciones señaladas en dicha invitación para la prórroga del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.

1. CONDICIONES QUE SE ACEPTAN

En particular, manifiesto mi aceptación de las siguientes condiciones:

- El objeto, las condiciones técnicas y las obligaciones señaladas en la invitación de la prórroga del contrato CD-CSM-122 DE 2026, así como la ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EN EL HOTEL HUNZA DE LA CIUDAD DE TUNJA.
- La prórroga del plazo de ejecución en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, para un plazo total de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fecha de terminación el 4 de octubre de 2026.
- Que la prórroga no implica adición, erogación ni reconocimiento económico alguno a mi favor, manteniéndose el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES

NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($27.900.000) IVA INCLUIDO, sin que haya lugar a reclamación por mayor permanencia o mayores costos derivados de la extensión del plazo.

- La ejecución dentro del plazo prorrogado del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Edificio Hotel Hunza, así como la entrega del informe técnico con registro fotográfico, los certificados de tratamiento, los análisis de laboratorio microbiológico y fisicoquímico en laboratorio acreditado y el acta de disposición final de residuos peligrosos.
- La forma de pago prevista, sin anticipo ni pago anticipado, previa presentación de la factura electrónica y de los documentos exigidos para el trámite de la cuenta.
- La obligación de modificar la garantía única exigida, ampliando la vigencia de los amparos en función de la nueva fecha de terminación, cuyo costo se entiende incluido en el valor ofertado.

2. ACEPTACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LEY

Acepto de manera expresa que del valor a pagar se efectúen los descuentos, retenciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar conforme a la ley, entre ellos la estampilla pro adulto mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y las demás estampillas departamentales aplicables, así como las retenciones tributarias que correspondan según mi régimen, sin que ello altere el valor pactado ni dé lugar a reclamación alguna. Declaro que el valor ofertado comprende la totalidad de dichos tributos, así como los costos directos e indirectos de ejecución y el costo de la garantía.

3. MANIFESTACIONES BAJO JURAMENTO

- Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la ley.
- Que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales.
- Que la información y los documentos aportados son veraces y auténticos.

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Con la presente aceptación adjunto los documentos requeridos en la invitación:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Formatos RGC-25 y RGC-26 del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Declaración juramentada – formato RGJ-20.
- Autorización para el tratamiento de datos personales – formato RGS-10.
- Certificación bancaria vigente.

- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y del representante legal; certificado REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de dieciocho (18) años del representante legal.
- Anexo modificatorio de la garantía única con ampliación de vigencias.

Atentamente,



MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY
C.C. No. 46.363.479
Representante Legal – CYC SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA. – NIT 901.500.843-6

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 17:04:17
Recibo No. S000278761, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dt6p6FhQBN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S
Nit : 901500843-6
Domicilio: Guaduas, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 84013
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 8 01
Municipio : Guaduas, Cundinamarca
Correo electrónico : cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125779957
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 8 01
Municipio : Guaduas, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de julio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Sogamoso, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Sogamoso, el 12 de julio de 2021 bajo el No. 17573 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025, con el No. 13000 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionsitas de Sogamoso, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Sogamoso, el 21 de enero de 2025 bajo el No. 21580 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025, con el No. 13000 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA AL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos, administrativos, comerciales y operativos en las áreas de ingeniería, geología, minería, medio ambiente, obras civiles, infraestructura, mantenimiento, seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo (SST), gestión del riesgo, metalmecánica y demás actividades conexas. Para el desarrollo de su objeto social podrá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: a) Prestar servicios de consultoría, asesoría, interventoría, supervisión, auditoría, formulación, administración, gerencia y ejecución de proyectos de ingeniería, geología, minería, medio ambiente, infraestructura, obras civiles, metalmecánica, mantenimiento industrial y demás actividades afines.b) Diseñar, implementar, administrar y ejecutar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), programas de medicina preventiva y del trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, gestión del riesgo, planes de emergencia, investigaciones de accidentes de trabajo, programas de vigilancia epidemiológica, asesoría en riesgos laborales, acompañamiento ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y demás actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. c) Contratar, coordinar y administrar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y demás evaluaciones médicas ocupacionales, directamente o mediante instituciones y profesionales debidamente habilitados. d) Prestar servicios de capacitación, formación, entrenamiento, certificación, asistencia técnica y consultoría en seguridad industrial, trabajo seguro en alturas, espacios confinados, rescate, brigadas de emergencia, primeros auxilios, manejo de extintores, conducción defensiva, gestión del riesgo y demás áreas relacionadas. e) Ejecutar actividades de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas industriales, combustibles y demás recipientes industriales. f) Prestar servicios de fumigación, desinfección, desratización, control integral de plagas, manejo integrado de vectores, saneamiento ambiental y demás actividades relacionadas con el control sanitario. g) Ejecutar obras civiles y actividades de mantenimiento locativo en edificaciones públicas y privadas, incluyendo construcción, remodelación, adecuación, reparación, conservación y mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de edificaciones, cubiertas, techos, fachadas, pisos, estructuras metálicas, drywall, mampostería, pintura, enchapes, impermeabilizaciones, carpintería metálica y en madera,

instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, redes de voz y datos, cerramientos, acabados y demás obras complementarias. h) Diseñar, fabricar, instalar, montar, desmontar, reparar y realizar mantenimiento de estructuras metálicas, obras metalmecánicas, equipos industriales, maquinaria, motores eléctricos, motores de combustión, equipos electromecánicos, hidráulicos y neumáticos. i) Diseñar, fabricar, instalar, suministrar y mantener sistemas de señalización vial, industrial, preventiva, reglamentaria, informativa y de seguridad, demarcación horizontal y vertical, dispositivos de control del tránsito, mobiliario urbano y elementos de seguridad vial. j) Comercializar, importar, exportar, distribuir, fabricar, ensamblar, arrendar, suministrar, reparar y realizar mantenimiento de equipos, maquinaria, herramientas, equipos industriales, equipos de cómputo, computadores, portátiles, servidores, impresoras, escáneres, fotocopiadoras, periféricos, equipos de telecomunicaciones, redes de datos, software, hardware, licencias informáticas, equipos electrónicos, eléctricos, hidráulicos y mecánicos; así como papelería, útiles de oficina, muebles para oficina, mobiliario escolar, elementos de archivo, consumibles, tóner, cartuchos, material didáctico, ferretería, materiales para la construcción, elementos de protección personal, dotaciones, extintores, sistemas contra incendio y, en general, toda clase de bienes, equipos e insumos relacionados con su objeto social. k) Ejecutar actividades relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, operación, asistencia técnica, consultoría, supervisión, interventoría y apoyo al sector minero, de conformidad con la legislación vigente. l) Desarrollar actividades de gestión integral de residuos, economía circular y sostenibilidad ambiental, incluyendo la recolección, clasificación, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, reutilización, recuperación, valorización, reciclaje, transformación y disposición de residuos aprovechables, residuos industriales y residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente. m) Comprar, vender, importar, exportar, transformar, recuperar, aprovechar y comercializar chatarra ferrosa y no ferrosa, metales reciclables, materiales reutilizables, subproductos industriales, residuos aprovechables y demás materiales susceptibles de valorización económica, conforme a la legislación aplicable. n) Ejecutar actividades relacionadas con el inventario forestal y la formulación del plan de poda, mediante la identificación, caracterización y diagnóstico del arbolado presente en las áreas objeto de intervención, incluyendo la recopilación de información dendrométrica, fitosanitaria y de localización de cada individuo, así como la definición de lineamientos técnicos para las actividades de poda, mantenimiento y manejo silvicultural, con el propósito de promover la seguridad, la sostenibilidad ambiental, la conservación de las especies y el adecuado desarrollo de la cobertura vegetal. o) Desarrollar actividades de comercio electrónico, comercio digital y ventas por internet mediante plataformas virtuales, tiendas en línea, aplicaciones móviles, marketplaces y cualquier otro canal físico o electrónico, para la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes y servicios relacionados con su objeto social, así como prestar servicios tecnológicos, soporte técnico, mantenimiento de equipos de cómputo, instalación de redes, comercialización de software y hardware y demás servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). p)

Celebrar contratos de obra, prestación de servicios, suministro, compraventa, arrendamiento, mantenimiento, operación, administración, consultoría, interventoría y cualquier otro contrato de naturaleza civil, comercial o administrativa con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; contratar y subcontratar personal, obras, bienes y servicios; participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de méritos, mínima cuantía, selección abreviada y demás modalidades de contratación; conformar consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, alianzas estratégicas y cualquier otra modalidad asociativa permitida por la ley. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; importar, exportar, representar, distribuir, fabricar y comercializar bienes y servicios; obtener licencias, permisos, franquicias, registros, marcas y demás derechos de propiedad intelectual; abrir establecimientos de comercio, agencias y sucursales; invertir o participar en otras sociedades y en general, realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y administrativas que sean necesarios, conexos, complementarios o accesorios para el adecuado desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien, si tendrá un suplente llamado

Subgerente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo: El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025 con el No. 13101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY	C.C. No. 46.363.479

Por documento privado del 07 de julio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 13000 del libro IX, inscrita/o originalmente el 12 de julio de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO con el No. 17573 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUB-GERENTE	FABIAN LEONARDO CHAPARRO NARANJO	C.C. No. 1.030.558.075

Por acta No. 01 del 13 de enero de 2025 de la, Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 13000 del Libro IX, inscrita/o originalmente el 21 de enero de 2025 en la Cámara de Comercio de Sogamoso con el No. 21581 del libro IX, se removió del cargo a Fabian Leonardo Chaparro Naranjo y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionsitas	13000 del 29 de enero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 002 del 30 de junio de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	13724 del 21 de julio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4661

Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7020 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4661.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.363.479

DIAZ CELY

APELLIDOS

MIGDONIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1967

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

22-ENE-1987 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0727700-00126891-F-0046363479-20081112 0005821951A 1 7330005603

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194435495

(415)7707212489984(8020) 000014119443549 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 8 4 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Guaduas 3 2 0

41. Dirección principal
CL 1 A 14 25 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 7 9 9 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	2 0 2 5 0 2 0 1	7 1 1 2	2 0 2 5 0 4 0 1	7 0 2 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-31 / 02:12:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ CELY MIGDONIA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194435495

(415)7707212489984(8020) **000014119443549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 8 4 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 7 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	8 6 8 4 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 7 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 0 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194435495

(415)7707212489984(8020) **000014119443549 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 0 8 4 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 3 6 3 4 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	CELY	MIGDONIA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 0 5 5 8 0 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	NARANJO	FABIAN	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

27-08-2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este, CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, identificado con NIT. 901500843, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	358-000074-77	2025/03/19	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

Tunja, 10 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Yo **Migdonia del Carmen Diaz Cely** identificada con C.C No 46.363.479 de Sogamoso, representante legal de la C&C SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Certifico que:

El ingreso base de cotización a seguridad social, está de acuerdo a lo establecido por la norma vigente (Art 246 PND 2018-2022), en los ultimos seis (6) meses.

Migdonia del Carmen Diaz Cely
R.L C&C servicios de Ingeniería y Consultoría S.A.S
Nit: 901500843 - 6
Celular: 314 2278133

Tunja, 10 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Yo **Migdonia del Carmen Diaz Cely** identificada con C.C No 46.363.479 de Sogamoso, representante legal de la **CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** identificada con Nit: 901500843 - 6, certifico bajo la gravedad de juramento que, **Si** estoy obligado a pagar parafiscales, debido a que tengo empleados a mi cargo, en los ultimos seis (6) meses.



Migdonia del Carmen Diaz Cely
R.L C&C servicios de Ingeniería y Consultoría S.A.S
Nit: 901500843 - 6
Celular: 314 2278133

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Lugar (ciudad y departamento):	Tunja, Boyacá.
Fecha (año/mes/día):	10/09/2026
Nombre completo o razón social:	CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
Tipo de documento:	() C.C. () C.E. (X) NIT () Otro: _____
Número de documento:	901.500.843-6
Nombre del Representante Legal (solo persona jurídica):	MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY
Documento del Representante Legal (solo persona jurídica):	46.363.479 de Sogamoso
Correo electrónico:	cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com
Teléfono de contacto:	3142278133

Calidad en la que actúa. Marque con una X la opción que corresponda:

(X) Contratista (persona natural o jurídica) (Contratación directa)

() Oferente o proponente en proceso de selección

() Proveedor o suministrador de bienes o servicios

() Distribuidor atípico de billetería

() Servidor público de la Lotería de Boyacá

Vigilado Supersalud

() Otro (especifique)

Especifique otro: _____

Tipo de contrato o proceso. Marque con una X la opción que corresponda:

(X) Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

() Servicios publicitarios

() Compraventa o suministro

() Arrendamiento

() Consultoría o interventoría

() Distribución atípica de billetería

() Otro (especifique)

Especifique otro: _____

2. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

El presente formato tiene por objeto recopilar, bajo la gravedad de juramento, la declaración expresa del declarante respecto del cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar con la Lotería de Boyacá, así como formalizar su compromiso de actuar con integridad, transparencia, legalidad y buena fe en el marco de la relación contractual.

Adicionalmente, incorpora el compromiso de cumplimiento de la normatividad anticorrupción, de las políticas internas de ética institucional y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) implementado por la entidad.

Vigilado Supersalud

Importante: el incumplimiento de lo aquí declarado podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, la terminación del contrato, el reporte a las autoridades competentes y demás acciones legales o administrativas a que haya lugar

3. DECLARACIÓN GENERAL BAJO JURAMENTO

Alcance de esta declaración: Si el declarante es persona natural, la declaración cubre únicamente al firmante. Si el declarante es persona jurídica, la declaración se extiende también a sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales y beneficiarios finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo —y cuando actúo en representación de persona jurídica, tampoco la persona jurídica que represento, ni sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales— nos encontramos incursos en causal alguna de:

- Inhabilidad
- Incompatibilidad
- Prohibición para contratar
- Conflicto de interés

Previstas en la Constitución Política, la Ley, el régimen de contratación aplicable, el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

Vigilado Supersalud

4. DECLARACIONES ESPECÍFICAS

4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque SÍ si la afirmación es cierta en su caso, o NO si no lo es. Si marca NO, debe adjuntar explicación por escrito.

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo condenas vigentes por delitos que generen inhabilidad para contratar con el Estado.	(X) **SÍ**	() **NO**
No tengo sanciones disciplinarias con inhabilidad vigente.	(X) **SÍ**	() **NO**
No tengo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.	(X) **SÍ**	() **NO**
No he sido objeto de declaratoria de caducidad contractual vigente.	(X) **SÍ**	() **NO**
No me encuentro incurso en prohibiciones derivadas de parentesco o vínculos con servidores públicos de la Lotería de Boyacá que configuren restricción legal.	(X) **SÍ**	() **NO**
No he participado en la estructuración o evaluación del proceso que genere conflicto de interés.	(X) **SÍ**	() **NO**

4.2 SARLAFT – LA/FT/FPADM – Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro reportado(a) en listas restrictivas vinculantes nacionales o internacionales relacionadas con	(X) **SÍ**	() **NO**

Vigilado Supersalud

DECLARACIÓN	SÍ	NO
Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.		
Los recursos que serán utilizados en la ejecución contractual tienen origen lícito.	(X) **SÍ**	() **NO**
Conozco y me comprometo a cumplir las políticas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM implementado por la Lotería de Boyacá.	(X) **SÍ**	() **NO**
Informaré oportunamente cualquier cambio en la información suministrada que pueda impactar la evaluación de riesgo.	(X) **SÍ**	() **NO**

Autorización expresa: autorizo a la Lotería de Boyacá para realizar consultas en listas restrictivas, bases de datos públicas o privadas y sistemas de información pertinentes.

Vigilado Supersalud

4.3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, rectitud y buena fe.
2. Abstenerme de ofrecer, prometer o entregar dádivas, comisiones indebidas o beneficios a servidores públicos.
3. Respetar los principios de libre competencia y legalidad.
4. Denunciar cualquier acto de corrupción o intento de soborno del que tenga conocimiento.
5. Permitir auditorías o verificaciones de cumplimiento cuando la Lotería o los entes de control lo requieran.

Declaro que ni yo —ni la persona jurídica que represento, cuando aplique— hemos sido sancionados por actos de corrupción, soborno transnacional o prácticas restrictivas de la competencia que generen inhabilidad vigente.

4.4 CONFLICTO DE INTERÉS

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro en conflicto de interés real o potencial frente al proceso o contrato.	(X) **SÍ**	() **NO**
En caso de presentarse un conflicto de interés sobreviniente, lo informaré de manera inmediata a la Lotería de Boyacá.	(X) **SÍ**	() **NO**

4.5 REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo la condición de deudor alimentario moroso.	(X) **SÍ**	() **NO**
En caso de estarlo, adjunto la certificación correspondiente.	(X) **SÍ**	() **NO**

5. SITUACIÓN SOBREVINIENTE

Me comprometo a informar inmediatamente a la Lotería de Boyacá cualquier circunstancia que genere inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o riesgo SARLAFT durante el proceso precontractual o la ejecución contractual.

Vigilado Supersalud

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

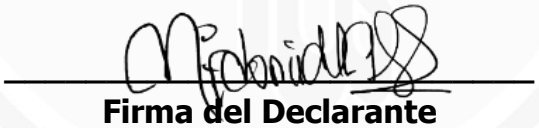
La falsedad en la información suministrada o el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos podrá dar lugar a:

- Rechazo de la propuesta.
- Terminación unilateral del contrato.
- Reporte a autoridades competentes.
- Acciones civiles, penales, disciplinarias o fiscales a que haya lugar.

7. DECLARACIÓN FINAL Y FIRMA

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y auténtica, y que esta declaración se rinde bajo la gravedad de juramento conforme a la normatividad vigente. Los datos de identificación del firmante son los consignados en la sección 1.

Vigilado Supersalud



Firma del Declarante

Nombre y documento del firmante: los registrados en la sección 1 de este formato

Lotería de Boyacá ¡Un sábado de pobre lo sacará!	**LOTERÍA DE BOYACÁ**		CÓDIGO: RGS-10
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FECHA: 15-01-2024
	SISTEMAS	REGISTRO	VERSIÓN: 0
			PÁGINA: 1 DE 1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Lotería de Boyacá – identificada con Nit: 891.801.039-7, ubicada en Tunja – Colombia y domiciliada, en la calle 19 No. 9 -35 en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, informa que:
Esta autorización permitirá a **La Lotería de Boyacá**, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesarias para evitar la adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado y fraudulento, en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

a) Cumplir con las funciones asignadas a **La Lotería de Boyacá** según los Estatutos, su marco jurídico operacional y demás que complementen, b) Realizar actividades de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el trabajo, capacitaciones, formación, gestión de personal y prestaciones sociales, según corresponda, c) Gestión administrativa y contractual, d) Envío de información y comunicaciones, e) Convocatoria a reuniones o mesas de trabajo y difusión de información, f) Divulgación de información y apoyo a la gestión con aliados estratégicos, g) Seguimiento, ejecución, convenios anti contrabando y sustitución de cultivos, h) Causación contable, pago y reporte de información.

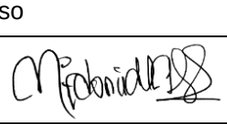
Así mismo, **La Lotería de Boyacá** le informa que sus derechos como titular de los datos personales son: a) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento, b) Solicitar actualización y rectificación de su información, c) Solicitar prueba de la autorización otorgada, d) Revocar la autorización y/o solicitar supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Para mayor información podrá consultar la "Política para el Tratamiento de Datos Personales" de **La Lotería de Boyacá** en el sitio web www.loteriadeboyaca.gov.co, para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, presentar solicitudes o ejercer sus derechos, puede escribir al correo electrónico protecciondedatos@loteriadeboyaca.gov.co o hacerlo personalmente en la sede principal, en horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 pm, mediante el formato establecido para tal fin.

De igual manera, **La Lotería de Boyacá** informará al titular, acerca del carácter facultativo del suministro de la información sensible o de información sobre niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en la "Política de la Protección de Datos Personales" de **La Lotería de Boyacá** y los artículos 5, 6 y 7 de la ley 1581 de 2012, respecto a los derechos que le asisten como titular de los datos personales y la finalidad de la recolección de los mismos, cuando sea el caso.

Leído lo anterior, declaró ser el titular de la información y autorizó de manera libre, previa, clara, expresa y voluntaria a **La Lotería de Boyacá**, para efectuar el tratamiento de los datos personales que he suministrado o que llegue a suministrar en el futuro, en desarrollo a las finalidades legales, contractuales, administrativas y/o comerciales aquí contempladas o en el desarrollo de las funciones propias de la entidad, según resulte necesario y razonable, indicando que esta información es completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Nota: No se admiten tachones, ni enmendaduras, por favor diligenciar en letra legible

Nombre(s): Migdonia del Carmen	**Apellido(s):** Diaz Cely
Correo Electrónico: cycingenieriayconsutoriasas@gmail.com	**Teléfono:** 3142278133
Tipo de identificación: **C.C:** [X] **C.E:** [ ] **T.I:** [ ] **PASAPORTE:** [ ]	**Número de identificación:** 46.363.479 de Sogamoso
Fecha: **Día:** [27] **Mes:** [08] **Año:** [2026]	**Firma:** 

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 18:47:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015008436
Código de Verificación	9015008436260727184734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 deagosto de 2026, a las 18:46:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46363479
Código de Verificación	46363479260727184611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300142719

PIB
18:43:30

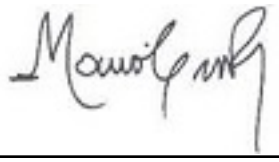
Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CYC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015008436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300142621

PIB
18:41:25

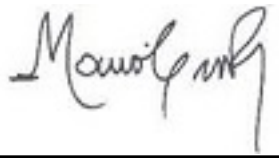
Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46363479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:40:13 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46363479**
Apellidos y Nombres: **DIAZ CELY MIGDONIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46363479 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 06:38 AM

Código Verificación: **B5QZT9W34U**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 07:10:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46363479** y Nombre: **MIGDONIA DEL CARMEN DIAZ CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144639874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:02 horas del 28/0**8**/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46363479,**
Apellidos y Nombres **DIAZ CELY MIGDONIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LOTERIA DE BOYACÁ**, con NIT **891801039-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta